

Vejer hasta su desembocadura en el mar y el monte "Marismas" en su parte baja (al este de la carretera Vejer-Barbate), nº 17-A del Catálogo de Utilidad Pública y copropiedad de los Ayuntamientos de Vejer y Barbate.

La superficie se delimita por la línea de deslinde de la Zona Marítimo-Terrestre (Z.M.T.) de las Marismas del Barbate, la línea de deslinde del monte Marismas (parte baja) y la carretera de Barbate a Zahara de los Atunes.

Descripción de los límites:

Norte: Se inicia la delimitación del espacio en la divisoria de los términos municipales de Vejer y Barbate coincidiendo con el H-260 de la Z.M.T. Continúa hacia el este la línea de Z.M.T. paralela al río, bordeando el Cerro del Molinillo hasta el canal colector.

Este: Continúa la Z.M.T. bordeando el Cerro de Bújar y los Cuartillos de Barbate hasta el H-86 de la Z.M.T. próximo al mar.

Sur: Continúa la Z.M.T. y bordeando la delimitación de suelo urbanizable previsto en el planeamiento de Barbate, llega hasta la carretera de Barbate a Zahara de los Atunes. Sigue dicha carretera hasta cruzar el puente del río Barbate donde vuelve a coincidir con la Z.M.T.

Oeste: Continúa la Z.M.T. bordeando suelo urbano de Barbate, el río Barbate después hasta llegar al límite del monte Marismas. Continúa por dicho límite bordeando las huertas de la oliva, cruzando la divisoria de términos municipales de Vejer y Barbate y en t. m. de Vejer continúa hasta encontrarse de nuevo con la Z.M.T. y por esta hasta la divisoria de términos municipales del punto inicial cerrando la superficie.

Términos municipales afectados: Barbate (1.698 has.) y Vejer de la Fra. (82 has.)

Superficie aproximada de la ampliación: 1.780 has.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo, en su X Edición.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía viene convocando anualmente el Premio «Andalucía» de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía, y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

Los resultados positivos que dicha experiencia ha puesto de manifiesto aconsejan convocar el citado Premio, en una nueva edición.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas,

HE RESUELTO

Convocar el Premio «Andalucía» de Periodismo en su X Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio, Televisión y Fotografía, con arreglo a las Bases Generales que se adjuntan como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 13 de enero de 1995

LUIS PLANAS-PUCHADES
Consejero de la Presidencia

X PREMIO «ANDALUCÍA» DE PERIODISMO

Modalidades de Prensa escrita, Radio,
Televisión y Fotografía

La Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina del Portavoz del Gobierno, convoca la X Edición del Premio «Andalucía» de Periodismo en sus cuatro modalidades de Prensa escrita, Radio, Televisión y Fotografía, con arreglo a las siguientes bases:

Bases generales

1. El Premio «Andalucía» de Periodismo, en sus cuatro modalidades, será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante 1994 a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos

y valores culturales, sociales y económicos de esta Comunidad Autónoma a través de cualquier publicación periódica o programa emitido en Radio o Televisión.

2. El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de que sean trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de las Asociaciones de la Prensa de Andalucía.

3. En ambos supuestos, los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido.

- En la modalidad de Radio, los aspirantes al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio podrán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada; por duplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora con expresión de fecha, lugar, y programa de su emisión.

- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en cintas VHS y acompañados de certificación del director del centro o del programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

- En la modalidad de Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicado, formato 24 x 30 cms., acompañadas de originales y fotocopia en DIN-A4 del ejemplar del diario o publicación periódica donde se haya publicado.

4. En las cuatro modalidades del Premio, los autores o Asociaciones de la Prensa que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto al material citado en el apartado anterior, un sobre que incluya en su interior un breve currículum del candidato y refleje en el exterior el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

5. En la segunda posibilidad de presentación de candidaturas (2b), las Asociaciones de la Prensa provin-

ciales deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.

6. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en prensa o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 1994 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

7. La documentación exigida deberá remitirse, especificando en el sobre X Edición del Premio «Andalucía» de Periodismo, a la Oficina del Portavoz del Gobierno (Palacio de San Telmo, Avenida de Roma s/n, 41004 Sevilla).

8. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 25 de febrero de 1995 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

9. La X Edición del Premio «Andalucía» de Periodismo, en cada una de sus cuatro modalidades, estará dotada con un millón de pesetas.

10. En caso de que el Jurado no conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, cada uno de sus miembros podrá presentar verbalmente, en los términos que estime oportunos, al candidato o candidatos que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedores del galardón.

11. Para poder obtener el premio alguno de los candidatos propuestos por los miembros del Jurado deberá haber quedado cerrado el debate sobre las candidaturas presentadas por escrito de acuerdo con los cauces establecidos en la convocatoria (Punto 2, a y b).

12. Si ningún miembro del Jurado hace uso de esta facultad, el Premio podrá ser declarado desierto.

13. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso, que no hayan obtenido premio.

14. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

- Portavoz del Gobierno.
- Director General de Comunicación Social.
- Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.
- Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.
- Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.
- Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario del Jurado.

15. El fallo del Jurado será inapelable.

16. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

17. Los premios se fallarán en torno al 28 de febrero, Día de Andalucía.

18. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres viviendas propiedad del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley

7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las tres viviendas de propiedad municipal siguientes:

- Vivienda en dúplex núm. 1, situada en la casa sin número de gobierno de la calle Federico García Lorca, esquina a la calle Félix Rodríguez de la Fuente en el primer departamento (La Paz), que linda por su frente, con la calle Federico García Lorca; por la derecha, en planta baja, con el local comercial y en planta alta, con la vivienda núm. 2; por la izquierda con casa de D. Ramón Alejandres y por el fondo con patio de luces.

- Vivienda núm. 2 situada en la planta alta de la casa sin número de gobierno de la calle Federico García Lorca, esquina a la calle Félix Rodríguez de la Fuente, en el primer departamento (La Paz), que linda, vista desde la calle Félix Rodríguez de la Fuente, por la derecha, con la planta alta de la vivienda en dúplex núm. 3; por la izquierda con la calle Federico García Lorca, con la que hace esquina y por el fondo, con la vivienda en dúplex núm. 1.

- Vivienda en dúplex núm. 3 situada en la casa sin número de gobierno de la calle Federico García Lorca, esquina a la calle Félix Rodríguez de la Fuente, en el primer departamento (La Paz), que linda, vista desde la calle Félix Rodríguez de la Fuente por donde tiene su entrada, por la derecha, con casa de D. Francisco Hidalgo; por la izquierda, con planta baja, con el portal y hueco de escalera de acceso a la vivienda núm. 2 y el local comercial; y por el fondo, con patio de luces.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 14 de diciembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Pechina (Almería) por unos terrenos de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Pechina (Almería) se remite expediente de permuta de un solar de propiedad municipal por unos terrenos de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986; de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar confor-